



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Prosecretaría de Informática

Número:

Referencia: Adjudicación por Trámite Simplificado Adquisición Placas A30.

VISTO:

El Informe de evaluación está formalizado mediante documento digital IF-2022-00733060-UNC-FAMAF.

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición, de acuerdo justifica el Director del CCAD, se trata de insumos escasos que no se comercializan habitualmente en el país;

Que fueron convocados proveedores habituales a cotizar, estos insumos específicos y escasos, y se constataron la presentación de varios presupuestos;

Que el dictamen de evaluación mencionado, recomienda adquirir cuatro unidades tal como fuera solicitado;

Que se encuentra debidamente justificado el pedido de adquisición de estos insumos;

Que existe disponibilidad presupuestaria, proveniente de diversas fuentes de financiamiento: fondos correspondiente al subsidio obtenido de PFI (Proyectos Federales de Inversión) del COFECYT, y fondos de Recursos Propios (Fuente 12) del CCAD-UNC por venta de servicios y horas de cómputo específicos (no serafin).

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional N° 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VI "Trámite Simplificado" RR-2021-1520-UNC#REC y RESOL-2022-39-UNC-SGI#AGI";

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la contratación directa por Trámite Simplificado, con el objeto de adquirir 4 (cuatro) unidades de placas NVIDIA A30 24GB CoWoS HBM2 PCIe 4.0-- Passive Cooling, por el importe total de U\$D13.800,00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100 DÓLARES), todo de acuerdo a lo informado por los miembros del CCAD.

Artículo 2°: Imputar la erogación a las siguientes partidas: en primer lugar hasta agotar los créditos disponibles en Grupo 8001, programática: 44.00.00.05; Saldos disponibles en Fuente 11, 12 y 16.

Artículo 3°: Autorizar y disponer el pago de la factura Proforma que oportunamente presente el proveedor SIASA (SOLUCIONES INFORMÁTICAS ARGENTINAS S.A.), mediante la oficina de comercio exterior de la SGI - UNC, por transferencia bancaria previa al envío de los insumos.

Artículo 4°: Los representantes del CCAD, deberán gestionar el certificado Roecyt correspondiente para efectuar el despacho de la mercadería y facilitar el arribo de los bienes, finalmente emitir recepción conforme de los mismos.

Artículo 5°: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.